



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 15 quince de junio de 2023, dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas les damos la más cordial de las bienvenidas y agradecemos su asistencia y su acompañamiento en esta sesión extraordinaria urgente de este Consejo, convocada para el día de hoy jueves quince de junio de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos. Esta sesión se lleva a cabo de manera híbrida, en términos de la normativa aplicable a este Consejo General. Como es de su conocimiento, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, particularmente por las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, decretaríamos un receso y retomaríamos a la brevedad posible. Igualmente nos apegaremos en nuestro reglamento de sesiones. Agradecer también, como siempre, el acompañamiento de, ahora de Ana Hernández y de Víctor Múgica, en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Y también agradecer la presencia virtual de Mari Enríquez, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Dicho ello y para efectos de verificar la existencia del quorum legal para sesionar de manera válida, le pido de favor a la Secretaria llevar a cabo el pase de lista correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todo. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción
Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional ----- Presente

Licda. Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática ----- Presente

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

José Eduardo Díaz Antón
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que de conformidad con el artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente del quince de junio a las doce treinta horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General por medio del cual se aprueban los lineamientos con sus respectivos anexos y convocatoria a plataformas de registro para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el proceso electoral ordinaria local 2023–2024, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-01/2023, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto al pronunciamiento con relación al acuerdo que presenta el Comité de Adquisiciones mediante el cual aprobó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio dos mil veintitrés, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo queda a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna consideración, Secretaria, por favor, tomamos la votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. ----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Procedemos en consecuencia a su desahogo. Y como se estableció, el primer punto corresponde al proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral a este Consejo, por el cual se aprueban los lineamientos con sus respectivos anexos, convocatoria y plataforma de registro para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el proceso electoral ordinario local 2023–



2024, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dichos documentos, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral, al maestro Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, por favor, Consejero.

Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Es muy grato para mí presentar este proyecto de acuerdo y manifestaré lo siguiente: Este Instituto Electoral de Michoacán, como sabemos, es la autoridad responsable de la función de dirigir, organizar y vigilar, entre otros, las elecciones en el estado, entre otras facultades, para que lo que en cada uno de los distritos electorales y municipios del estado durante los procesos electorales se instala un órgano desconcentrado denominado Comité Distrital o Comité Municipal, mismo que se integra con un consejero, bueno, con un consejo electoral, perdón, y las vocalías de organización y de capacitación electoral y participación ciudadana, los cuales, de conformidad con el artículo 58 del Código Electoral de este estado deben ser instalados a más tardar ciento setenta días antes de la jornada electoral, esto quiere decir el quince de diciembre de este año. Por esto en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, en su capítulo cuarto, denominado Designación de funcionarios de los OPL, para el procedimiento, para la asignación de las personas funcionarias electorales que integrarán estos comités y consejos distritales y/o municipales es necesario llevar a cabo una serie de acciones, las cuales me permitiré hacer una pequeña reseña. El pasado treinta y uno de mayo de este año, la Comisión de Organización emitió el acuerdo correspondiente por medio del cual aprobamos el envío a este Consejo General de la primera documentación respecto a la integración de los órganos desconcentrados citados, correspondiente a los lineamientos para integrar estos órganos, junto con sus nueve anexos, la convocatoria para integrar los órganos desconcentrados y la plataforma denominada Órganos Desconcentrados. En ese sentido, me permitiré señalar los siguientes aspectos que considero más relevantes, respecto a los lineamientos, comento que tienen por objetivo el establecer las bases necesarias mínimas para regular el proceso de integración de los órganos desconcentrados, desde el momento de la presentación de las solicitudes, hasta la designación que en su caso realice este Consejo General. También me resulta importante señalar que este proyecto recoge criterios orientadores como pluralidad cultural en la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimientos en materia electoral, además del conocimiento en derecho y en ciencias sociales y la inclusión de grupos vulnerables, como personas en situación de discapacidad, integrantes de la comunidad LGBTIQ+, de pueblos y comunidades indígenas, adultos mayores y jóvenes, considerando acciones afirmativas en favor de ellos en este tema, procurando que al menos el veinte por ciento de la integración total sea realizada priorizando su inclusión. Las etapas consideradas en los lineamientos son las siguientes: El registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido del nueve al treinta de julio. Participación en el curso de inducción en línea del nueve al treinta de julio. Revisión de expedientes por parte de la Dirección de Organización del treinta y uno de julio al once de agosto de este año. Valoración curricular del veintitrés de agosto al seis de septiembre. Lista de personas valoradas curricularmente del siete al diez de septiembre. Entrevistas del once al veinte de septiembre. Propuesta de integración y observaciones del veintiuno de octubre al primero de noviembre. Otra etapa: Presentación del anteproyecto del veinticinco al veintinueve de noviembre. Aprobación de la propuesta definitiva del treinta de noviembre al dos de diciembre. Y la instalación de los órganos desconcentrados el quince de diciembre. En este cuerpo normativo se establecen los requisitos que deberán cumplir las personas que aspiren a estos cargos, mismos que mencionaré de manera general: Ser michoacano o michoacana en pleno ejercicio de sus derechos políticos. Contar con inscripción en el Registro Federal de Electorales y tener credencial para votar vigente domiciliada en el municipio o distrito del Comité en el que se quiera participar. Tener más de veinticinco años al día de su designación. Haber residido en el distrito o municipio durante los últimos tres años. No desempeñar o haber desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a la asignación cargo de elección popular ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política. No desempeñar cargo de dirección en la federación, el estado o los municipios salvo los que sean de carácter académico. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local. Gozar de buena reputación. No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal y no desempeñar cargo en el ayuntamiento de cualquier nivel jerárquico. Las personas interesadas en participar por las vocalías de organización, así como de capacitación deberán reunir los mismos requisitos señalados ahorita, salvo el de la edad, no debiendo ser menores de veintiún años, cabe la aclaración. Además, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en relación con el numeral 17 de los lineamientos en consideración, se establece la documentación que la ciudadanía deberá anexar y remitir de manera digital siendo la siguiente, entre otras: acta de nacimiento original o copia certificada, credencial para votar por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito, constancia de residencia, solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el domicilio o que el mismo no corresponda al municipio o sea parte del distrito en el cual se desea participar, comprobante de

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

domicilio, exposición de motivos en las que se expresen las razones por las que aspiran a ser parte del órgano desconcentrado. Seis, escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste lo siguiente: No desempeña ni ha desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a la asignación cargo de elección popular ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política. No desempeñar cargo de dirección en la federación, estado o municipio, salvo los que sean de carácter académico como lo había dicho, no estar inhabilitada, inhabilitado para ejercer un cargo público. No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal y no ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento, como dije, de cualquier nivel. Currículum. Currículum, copia del documento que acredite el máximo grado de estudios, en su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o la experiencia en materia político-electoral. La carta compromiso en la que manifiesten la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargo. Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta de este Instituto Electoral de Michoacán. Escrito de conocimiento del tratamiento de los datos personales, formato tres de tres en el que se afirme que no se encuentra en alguno de los siguientes supuesto: No haber sido, perdón, no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o doloso. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y no haber ido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias salvo que se acredite estar al corriente del pago o que cancela en su totalidad esta deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras. Y por último, síntesis curricular. Aunado a lo anterior, se somete a la consideración de este órgano colegiado el contenido de nueve formatos anexos, los cuales son los siguientes: Solicitud de registro, declaración bajo protesta de decir verdad, currículum académico y laboral, carta de compromiso, ya lo decía, de disponibilidad de horario, carta compromiso en cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta, consentimiento para el trámite de datos personales y la tres y tres contra la violencia, síntesis curricular, síntesis curricular y cédula individual de entrevista virtual, las cuales la ciudadanía podrá ir generando en el mismo sistema y que por primera vez permitirá la colocación de la firma digital. Asimismo, de conformidad con los artículos 20, Reglamento de Elecciones, último párrafo del artículo 51 del Código Electoral y 10 de los lineamientos se pone a consideración de este Consejo generar la aprobación de la convocatoria para integrar dichos órganos desconcentrados en los que se señala los requisitos, la documentación que deberán presentar las personas interesadas, las etapas y los plazos del procedimiento, por lo que una vez aprobada esta deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los diarios de mayor cobertura en el estado y en la página de internet, así como en los estrados institucionales. Asimismo, además de difundirse de manera amplia en toda la entidad en las oficinas públicas, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión y demás que sean considerados idóneos de los 112 municipios, lo cual se determinará a través de la estrategia de difusión que realice y ya está trabajando la Dirección de Organización y la Coordinación de Comunicación y está en su revisión de este Instituto Electoral, con la finalidad de llegar a los municipios de nuestro estado y con ello fomentar la participación ciudadana en la integración de estos comités, oficinas distritales, repito, y municipales en todo el estado. Por último y no menos importante me gustaría para ir cerrando hacer mención sobre la plataforma digital del registro, la cual estará disponible en nuestra página de internet del Instituto y que servirá para almacenar de forma segura toda la documentación que las personas interesadas, dicha plataforma es una herramienta gratuita, cabe aclarar, que permitirá a las personas aspirantes presentar su documentación de cualquier municipio de nuestro estado, sin la necesidad de trasladarse hasta acá a Morelia y generarle así un costo adicional. También les facilitará la presentación de los formatos que ya mencioné, y que estarán precargados en la misma plataforma. El acceso a dicha plataforma, dicho mecanismo estará disponible en la página institucional, repito, y a través de códigos QR que serán visibles en nuestros promocionales. En dicha plataforma, la persona aspirante deberá registrarse, creando así un usuario una contraseña y una vez ya obtenido lo anterior podrá tener acceso a la misma de manera personal para continuar con el proceso de selección y de manera muy amigable, de verdad, les permitirá consultar el avance de todas las etapas, además de visualizar los plazos en este procedimiento ya comentado. Ahora sí para cerrar, por último, no omito mencionar que en los documentos que fueron remitidos para la convocatoria de esta sesión del Consejo General de este Instituto se realizaron ajustes de redacción, es decir, solo de forma, específicamente en los lineamientos, a la convocatoria y al anexo tres citado de manera posterior a la aprobada por la Comisión de Organización, los cuales no cambian de ninguna forma el sentido de lo aprobado desde la Comisión de Organización y fueron resaltados en los documentos circulados, los cuales ya se pusieron a nuestra consideración, agradeciéndole todo el trabajo desde la persona del Director de Organización de este Instituto y toda su plantilla acompañante. Muchas gracias a toda la Dirección, al personal y por supuesto a las Consejeras integrantes, Consejera Viridiana y Consejera

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 15 de junio de 2023



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

Marlene, de la Comisión, y a todas las Consejerías de este Consejo General por haber emitido y enviado sus observaciones, sus opiniones fueron todas tomadas en cuenta, así como la reunión de trabajo que se tuvo con los partidos políticos, con la representación de los partidos, les agradezco también sus observaciones, las cuales fueron todas atajadas de manera oportuna. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted. Consejero Luis Ignacio. Pongo a consideración este proyecto y el uso de la voz lo cedemos a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera electoral, posteriormente a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante, maestra Viridiana. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones partidistas, a la licenciada Mari Enríquez, del Instituto Nacional Electoral, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales de este Instituto. Estamos a dos punto cinco meses de iniciar el proceso electoral ordinario 2023–2024 y este documento respecto a los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán es una parte central que funcionará en el próximo proceso electoral, ello porque de conformidad al artículo 58 del Código Electoral, a más tardar ciento sesenta días antes de la jornada electoral, los consejos electorales deben ser instalados e iniciar sus sesiones y actividades, es decir, deberán de estar instalados tal y como lo señala el propio acuerdo que hoy se pone a consideración el próximo quince de diciembre de este año. La importancia de aprobar estos lineamientos radica en que se establecen las bases para regular el proceso de integración de los ciento dieciséis órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, de los cuales veinticuatro serán distritales y noventa y dos municipales, así como el procedimiento para la recepción de solicitudes de las personas interesadas en participar estableciéndose los plazos y las etapas a desarrollar hasta la designación por parte de este Consejo General. Y es que quienes serán electos, electas serán los brazos de este Consejo en la ejecución de funciones que se desplegarán durante el proceso electoral 2023–2024, entre que las que destacan el realizar el conteo sellado y enfajillado de las boletas para la conformación de los paquetes electorales y su posterior distribución a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla. Llevar a cabo los cómputos después de la jornada electoral, realizar la asignación de regidurías de representación proporcional, hacer el sorteo para distribuir los lugares de uso común, además de todos aquellos que la persona titular de la Secretaría será quien cuente con fe pública para realizar las certificaciones que se requieran, es por ello la importancia de estos Consejos. Por otro parte, el artículo 55 del Código Electoral señala que los Consejos Electorales se integrarán por una presidencia, una secretaria, cuatro consejerías electorales y de estos últimos se elegirán cuatro suplentes, por lo que para integrar la totalidad de dichos comités se requerirá un total de mil trecientas noventa y dos personas, de las cuales novecientos veintiocho se desempeñarán con cargos propietarios y cuatrocientos sesenta y cuatro como consejerías suplentes. Como ya lo decía el Consejero Luis Ignacio Peña, hay distintas etapas que se mencionan en la propia convocatoria de los lineamientos, uno de ellos es el registro en línea para personas interesadas, lo cual lo hace más accesible a la ciudadanía de diversos municipios, un curso en línea, posteriormente será la revisión de expedientes, la valoración curricular, la elaboración y aprobación de la lista, la entrevista virtual, las propuestas y las observaciones de los partidos políticos y para finalizar con la propuesta definitiva ante este Consejo General. Por lo que a partir de la aprobación de estos lineamientos se realizará una intensa campaña de difusión en toda la entidad, en oficinas públicas, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión en los ciento doce municipios de esta entidad, a través de una estrategia, que también lo mencionaba, se trabajó en conjunto con el área de Comunicación Social, que contempla radio, televisión, internet, redes sociales y en la cual se llevará a cabo la difusión de esta convocatoria del veintiséis de junio al treinta de junio. Poniendo énfasis, también, y es una parte que se analizó en aquellos municipios en los que en el proceso electoral pasado no se logró en una primera convocatoria integrar a los órganos desconcentrados como fue en Churumuco, Pajacuarán, Santa Ana Maya, Turicato, Tzitzio, Ziracuaretiro. Cabe señalar y me parece relevante mencionarlo un aspecto novedoso en este proceso es que las personas aspirantes deberán realizar un curso de inducción que se tendrá que acreditar en la etapa de registro, el curso será obligatorio y deberá realizarse entre el periodo del 9 nueve al 30 treinta de julio, que será propiamente la etapa del registro. Otras innovaciones en este proceso y me parecen que son muy atinadas es la aplicación de las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables, para integrar los órganos desconcentrados estableciendo en los lineamientos que se procurará al menos un 20 por ciento de la integración total en la que se haga priorizando la inclusión de grupos vulnerables, entre ellos las personas de la comunidad LGBTTIQ+, personas en situación de discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores y personas jóvenes entre veintiuno y veintinueve

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

años. Otro aspecto que se modificó en esta ocasión fue la fase de la valoración curricular, al cambiar los porcentajes en el que se ponderan las calificaciones aumentando del proceso electoral pasado a este de un treinta a un treinta y cinco por ciento el rubro de conocimientos y experiencia en materia electoral, y de un 5 a un 15 por ciento la evaluación del desempeño en procesos electorales. Esto con la finalidad de profesionalizar a nuestros órganos desconcentrados. Y es que es importante decir que actualmente contamos con parámetros muy objetivos para conocer esta evaluación del desempeño en procesos electorales, ya que el proceso electoral pasado se llevó a cabo la evaluación a través de metas del desempeño de cada uno de estos órganos desconcentrados, además de la evaluación que se hizo a través de nuestros enlaces electorales. Otra gran aportación fue, es que por primera vez se va a exigir a las personas aspirantes el formato tres de tres, el cual deberán firmar que no se encuentran en alguno de los siguientes supuestos: no haber sido condenada por violencia familiar y/o doméstica, no haber sido persona condenada por delitos sexuales, en contra de la libertad sexual o intimidad corporal, no haber sido persona condenada como deudora alimentaria o morosa. Y además no haber incurrido en violencia política hacia las mujeres por razón de género. En este aspecto quisiera hacer una propuesta a las y los integrantes del Consejo en el sentido que el formato que se anexa a los lineamientos se armonice con el contenido del artículo 17, fracción VIII de los citados lineamientos. Con cada una de estas innovaciones, estoy segura que se contribuirá a elegir los mejores perfiles que nos ayudarán en el desahogo de todas las etapas del próximo proceso electoral. Por último, quisiera mencionar que en la convocatoria viene inserta una tabla en la que contienen los ingresos mensuales que percibirán las personas que se integrarán a nuestros órganos desconcentrados, también esta parte es una innovación, ya se va a poner el sueldo que van a percibir para que conozcan todas las personas interesadas, por ejemplo, las presidencias de los comités distritales A percibirán un sueldo neto mensual \$17,345.90 diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco punto noventa pesos. Y la secretarías de \$14,756.76 catorce mil setecientos cincuenta y seis punto setenta y seis pesos. Y respecto a este tema de las percepciones, me gustaría comentar que en la tabla se omitió poner los ingresos por concepto de aguinaldo y prima vacacional que percibirán las consejerías, por lo cual propongo se integren estos rubros, pero además sugeriría que una vez integrados estos rubros, solamente en la tabla se establezca los datos de ingreso neto que percibirán cada uno de estas funcionarias y funcionarios como para efecto de no causar confusión. Además, quisiera agradecer todo el trabajo realizado por la Dirección de Organización Electoral, coordinador por el licenciado Juan Pedro Gómez, Presidente de la Comisión de Organización, Luis Ignacio Peña, la Consejera Marlene, por todo el trabajo realizado, además a las representaciones partidistas porque tuvimos reuniones de trabajo y me parece que también hicieron observaciones muy oportunas, las cuales fueron tomadas en cuenta y también agradezco infinitamente que se hayan valorado mis observaciones a lo largo de las reuniones. Muchísimas gracias, sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchísimas gracias a usted, Consejera Viridiana. Y ahora cedemos el uso de la voz a la maestra Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante, por favor, Consejera. --

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos, integrantes de este Consejo, representaciones de partidos políticos que nos acompañan, por supuesto, a la licenciada Ana Hernández, al licenciado Víctor Múgica, que nos apoyan amablemente con la lengua de señas mexicana, a Mari Enríquez, de la Junta Local, muchísimas gracias, Mari. Y a todas las personas que nos están siguiendo a través de las distintas plataformas, muchísimas, muchísimas gracias. Pues como ya se dijo, en cada proceso electoral, este Instituto debe instalar ciento dieciséis oficinas en ciento doce municipios, exceptuando, desde luego, el caso de Cherán, que como bien sabemos se rige por usos y costumbres. En este sentido, tendremos que instalar veinticuatro oficinas distritales y noventa y dos municipales, cada una de ellas integradas con ocho funcionarias y funcionarios, en total novecientas veintiocho personas que debemos contratar y capacitar para estar en condiciones de cumplir con las acciones del proceso electoral desde los distintos distritos y municipios. Para tal efecto, el Instituto destinará un presupuesto mensual de poco más de nueve millones de pesos para el pago de los salarios de estas novecientas veintiocho personas. Estas oficinas que hemos llamado, porque así lo señala nuestra legislación, órganos desconcentrados, deben estar formalmente instaladas a más tardar el quince de diciembre de este año. Es importante decir que no se requiere de manera específica un nivel académico determinado y tampoco necesariamente se debe tener experiencia en materia electoral, esto abre mucho las oportunidades a las y los michoacanos, al final, lo que queremos es, claro, personas que tengan un buen perfil, la mejor disposición, abiertas a aprender y algo muy importante con la garantía de imparcialidad. Ya se decía hace un momento que entre los requisitos está el no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años algún cargo de elección popular, ni algún cargo directivo en algún partido político. De igual forma, no deben desempeñar algún cargo de dirección en la federación, en el estado o en los municipios y de manera muy específicas no desempeñar algún cargo en el ayuntamiento de ningún nivel jerárquico. Esta restricción está íntimamente vinculada



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

con la garantía de imparcialidad, el hecho de que no sean personas subordinadas a alguna persona que esté en el poder o que esté buscando la reelección o bien que tenga algún interés de carácter político en el proceso electoral. Pero también el hecho de no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos, gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por algún delito doloso, buscar garantizar que sean personas con una trayectoria de trabajo honorable y no cuestionada jurídicamente. Entonces, el tener perfiles que cumplan con los requisitos que estamos listando es una garantía mínima que permitirá construir confianza de la ciudadanía hacia este funcionariado, porque, en efecto, ellas y ellos son quienes van a contar los votos en sus distritos y municipios y ellas y ellos son quienes van a entregar las constancias de mayoría, pero también quienes van a recibir quejas de las fuerzas políticas y de las mujeres que en su caso sean víctimas de violencia política en razón de género. En realidad, las acciones de estos órganos desconcentrados pues son actos muy relevantes dentro de un proceso electoral. Y justo por la relevancia del trabajo que van a realizar, porque al final se convierten en la cara del Instituto Electoral en sus distritos y municipios, es importante cuidar cualquier tipo de conflicto de interés, tanto para el funcionamiento adecuado en su interior como hacia el exterior. En ese sentido, se buscará que entre las personas propuestas para la integración de un comité no existan parentescos consanguíneos hasta en tercer grado de afinidad. Y en el caso de que en el proceso de designación no nos diéramos cuenta, una vez que esté en funcionamiento el comité, si alguna persona del comité tiene conocimiento del parentesco pues debe notificarlo a este Instituto en atención, justamente, a los Códigos de Ética y de Conducta que nos rigen. Por lo que ve al conflicto de interés que pudiera darse hacia fuera, si una vez aprobado el registro de candidaturas surgiera alguna situación de parentesco o de relación cercana de una candidatura con una de las personas que integran nuestros comités, esto se deben dar aviso de inmediato al Consejo General para que este determine lo conducente según las características específicas de la situación. El procedimiento de designación de funcionarias y funcionarios es tan delicado y se lleva de una manera tan cuidada y tan blindada, que una vez que se tengan los listados de las personas que tentativamente van a integrar el órgano, esas listas se pondrán a disposición de las representaciones de los partidos políticos y no solo las listas, sino los expedientes completos, para efecto de que realicen sus observaciones. Y en caso de que tengan cuestionamientos fundados y motivados en relación con alguna persona de esta lista, pues aporten elementos de prueba que permitan analizar si es viable que esa persona sea funcionaria o no del Instituto Electoral de Michoacán. Y esta parte es muy importante porque los partidos políticos pues también tienen que tener la certeza y ayudarnos a verificar que estas personas gocen de absoluta imparcialidad. Aunado a ello, los partidos políticos también a su vez escuchan las inquietudes de las personas que integran sus propias estructuras en los municipios y que en muchos casos conocen de cerca el actuar de las personas que se postulan para integrar estas oficinas que hemos denominado órganos desconcentrados. Por otro lado y ya se decía, este Instituto no es ajeno a la imperante necesidad de garantizar espacios para las personas en una situación de desventaja. Y por ello es que el Instituto además de garantizar la paridad en la contratación de estas novecientos veintiocho personas, vamos a garantizar que por lo menos ciento ochenta y seis lugares sean destinados para personas que se autoadscriban indígenas, personas con discapacidad, adultos o adultas mayores, jóvenes y personas de la diversidad sexual, además de que creo que es importante destacar que este veinte por ciento para nada es limitativo, si se llegaran a postular evidentemente más personas que cumplan con los requisitos, que se autoadscriban a cualquier de estos grupos, por supuesto que serán bienvenidas y bienvenidos. Ahora, para identificar a estas personas que se autoadscriban a algunos de estos grupos en desventaja, bastará con la autoadscripción desde el momento mismo en que llenen su solicitud para que esta institución pueda activar los protocolos de atención específica, saber si se requerirán intérpretes, ya sea de alguna lengua indígena o de lengua de señas mexicana, o incluso saber si requeriremos de alguna adaptación especial en la producción de materiales o en alguna de nuestras oficinas. En el caso, por ejemplo, de las personas cuya expresión de género no coincida con su identidad, dicho registro se garantizará con la expresión de género a la que se autoadscriba. La verdad es que sobra decir que todas las aspirantes y los aspirantes van a ser evaluados sin discriminación de ningún tipo, el Instituto cuidará desde luego la perspectiva de género, la perspectiva intercultural y siempre con una visión inclusiva, por supuesto, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos y que se trate de los mejores perfiles. Este proceso de contratación es un proceso estricto en cuanto a sus etapas, pero accesible en cuanto a la apertura que se tiene y al hecho de que cualquier ciudadano o ciudadana, independientemente de su experiencia o perfil académico puedo aspirar a formar parte de este gran equipo. Una vez contratadas, el Instituto tendrá que comenzar con toda una logística de capacitación para garantizar que todas y todos trabajemos bajo las mismas reglas, solamente invitar a la ciudadanía a que participe y a los medios de comunicación a que nos apoyen con la difusión de esta convocatoria, es una gran oportunidad no solo laboral, sino de aprendizaje y de crecimiento profesional. Es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestra Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Consejero Juan Adolfo, adelante. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos, integrantes de este Consejo General, a quienes nos siguen a través de nuestra plataforma, quienes dan seguimiento a esta sesión, a los intérpretes de lengua de señas mexicanas, gracias, y a los medios de comunicación, muy buenas tardes. Sí, Presidente, seré breve. Acompaño el acuerdo que nos presentan junto con las propuestas de modificación que sugiere la Consejera Viridiana. Y en un principio reconozco el trabajo realizado a la Comisión de Organización Electoral, así como a la Dirección de Organización para poder contar con este documento el día de hoy. Yo quisiera referirme la importancia de este documento que se está presentando como un documento que tiene que ver ya con el inicio del proceso electoral, porque en estos lineamientos de integración de los comités y de los consejos electorales, pues, viene la relevancia del despliegue de la autoridad electoral, del IEM, en cada uno de los municipios y los distritos de la entidad. Son ciento dieciséis los que se estarán integrando, ciento doce municipales, además de los municipales en donde, perdón, de los distritales en donde hay el caso Morelia y Uruapan, que se dividen en distritales, por eso son ciento dieciséis, y entre los integrantes del comité; presidencia, secretaría, vocalía de educación cívica, vocalía de organización. Y los integrantes del consejo que serían las cuatro consejerías con sus suplentes, estaríamos convocando a que se integran mil trecientas noventa y dos personas. Y de las cuales novecientos veintiocho, casi mil, serán las que fungirá como titulares. El primer gran reto de esta autoridad, pues será la convocatoria para que las y los ciudadanos se integren, se registren, un poco como es el eslogan de la educación pública, en julio son las inscripciones, pues aquí en julio serán los registros, julio es el mes de los registros para conformarse en estos comités y consejos. Y esta autoridad atendiendo al registro de las y los ciudadanos, pues tendrá que hacer la verificación correspondiente, es decir, estaremos, el objetivo es lograr la instalación de estos ciento dieciséis comités el quince de diciembre de este año. Pero son comités que deben cumplir con principios y con la función de una integridad electoral. La integridad electoral transita por crear estos organismos electorales profesionales, competentes, confiables, que actúen con independencia en la gestión del próximo proceso electoral y ello junto con el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. La relevancia de estos comités es que coadyuvan con el Instituto Nacional Electoral, pero yo aquí quisiera recalcar algo, nosotros tenemos un alcance municipal, el Instituto Nacional Electoral encargado de instalar las casillas, tiene un alcance distrital federal. Es por ello que en este Sistema Nacional de Elecciones aquí viene un momento de coadyuvancia entre el INE y el IEM. El INE encargado de instalar las casillas, de insacular, de capacitar a los funcionarios que fungirían, pero el IEM encargado también de entregar el material, la papelearía y luego ya llevarse dicho material, boletas, para hacer el cómputo correspondiente y con ello entregar las constancias correspondientes a nivel municipal, pero la logística que se requiere para llegar a ello, pues aquí es necesaria entre el INE y el IEM, ya que, insisto, el IEM tendrá un alcance municipal el cual no cuenta el Instituto Nacional Electoral. Simplemente diría yo que estando ya a menos de un año del proceso electoral, el cual será el dos de junio del dos mil veinticuatro, pues estamos ya dando inicio con este acuerdo, con esta aprobación de estos lineamientos, pues a actividades directamente vinculadas al proceso electoral y en este documento el objetivo es, insisto, lograr la instalación de ciento dieciséis comités y consejos el día quince de diciembre, con personal adecuadamente capacitado, con una instalación que hay que buscar, inmuebles que cumplan con los requisitos y sobre todo que la ciudadanía confíe nuevamente en los órganos electorales para el desempeño que tendrán que realizar en el próximo proceso electoral. Nuevamente felicidades a los integrantes de la Comisión de Organización, las Consejeras y la Presidencia del Consejero, y también a la Dirección, y con esto, pues, arrancamos. Gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si me permiten, yo nada más quiero destacar tres cositas, ahorita que escuchaba la cuenta y las intervenciones de las y el compañero Consejero, que me parece, creo, que son importantes, cuatro significaciones que tiene este acuerdo, estos lineamientos y anexos que se están aprobando el día de hoy. La primera que, como se ha dejado entrever con las intervenciones previas, pues ciertamente se trata de un procedimiento técnico, cuidadoso, que va a ser muy exhaustivo, incluyente también, que me parece creo que es uno de los temas muy importantes, y que no podría ser de otra manera porque precisamente de suyo, lo que busca es precisamente seleccionar a ciudadanas y ciudadanos que van a tener en sus manos la conducción del proceso electoral en el ámbito municipal y en el ámbito distrital, y como consecuencia van a ser garantes del cumplimiento de los principios democráticos en la próxima elección. La segunda significación que yo le veo a este acuerdo, lo decía ya ahorita el Consejero Juan Adolfo, pues ciertamente en términos prácticos, en



términos materiales estamos ya arrancando el proceso electoral precisamente con esta finalidad de integrar a nuestros órganos desconcentrados. Otro tema también que quiero destacar es que este trabajo, este Acuerdo, ciertamente, encabezado por la Comisión, ejecutado por la Dirección, también tuvo un acompañamiento muy importante de los propios partidos políticos, creo que ese es un reflejo de cómo se construye desde el Instituto Electoral de Michoacán, de cómo garantizamos la deliberación precisamente en la toma de decisiones y cómo en muchos casos, este es uno de ellos, pero en muchos casos la retroalimentación, el acompañamiento con respeto en el ámbito de atribuciones de cada quien rinde frutos y rinde frutos muy importantes. Entonces, insisto, el hecho de que este tipo de aspectos sean contruidos tanto por la autoridad electoral, pero también con el acompañamiento de los partidos políticos, pues creo que es muy importante y todo eso nos va dando garantías y nos va dando certezas a todos los que estamos involucrados en el proceso electoral y, por supuesto, de manera muy importante a la propia ciudadanía. Y la última significación es que ciertamente, como se decía ahorita, estos miles de ciudadanas y ciudadanos ciertamente van a ser el rostro, la cara del Instituto Electoral de Michoacán en sus respectivos municipios y en sus respectivos distritos. Ciertamente es un despliegue muy importante de toda la fuerza institucional de lo que es precisamente el IEM a través de estas mil trescientos noventa y dos servidoras y servidores públicos. Ciertamente va a haber una relación laboral con todas estas servidoras y servidores, y ciertamente también habrá un régimen de responsabilidades, al cual tendrán que sujetarse en su actuar cotidiano. Pero me parece, y sí quiero decirlo, me parece que lo principal es que al final del día se trata de un ejército ciudadano, creo que esta es una de las principales expresiones de lo que es la ciudadanización de los procesos electorales en nuestro país y que durante tantos años nos ha costado trabajo construir. En este momento, a partir de este procedimiento y en su momento con la designación de estas servidoras y servidores, buena parte de la conducción del proceso electoral se va a poner en manos de la ciudadanía michoacana, en manos de hombres y mujeres comprometidos precisamente con la propia causa democrática. Entonces, en ese sentido, me parece que era fundamental y es fundamental contar con un procedimiento que dé todas las garantías a todos los actores políticos y a todos los participantes precisamente que van a llegar las mejores mujeres y los mejores hombres a representar a sus respectivos ciudadanos en cada uno de sus municipios. Entonces, enhorabuena por este trabajo, por este proyecto y, por supuesto, obviamente también al igual que los compañeros, con muchísimo gusto acompañaremos este procedimiento y esta conformación. Muchas gracias. Y si alguien más desea intervenir, y si no, entonces, le pedimos a la Secretaria que nos apoye con la votación respectiva tomando en consideración las propuestas que nos presentó la Consejera Viridiana y también algunas otras cuestiones de formita que se tuviesen que ajustar derivado, precisamente, de estas propuestas que se están llevando o que se están planteando. Por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con las adecuaciones propuestas por la Consejera Viridiana Villaseñor en el sentido, uno, de armonizar formato con el contenido del artículo 17, fracción XIII de los lineamientos agregando el contenido del inciso d), y dos, agregar en la convocatoria únicamente el rubro del sueldo neto. Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, ahora al segundo punto del orden del día, que corresponde al proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-01/2023, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de resolución cedo el uso de la voz a la Secretaria de este Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Es el procedimiento IEM-POS-01/2023, el actor, actora Berenice Arano Morales. Denunciados: Carmen Eréndira Castellanos Pallares, la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio y el Partido Acción Nacional. La falta: Las atribuidas a Carmen Eréndira Castellanos Pallares es actos anticipados de campaña, promoción personalizada que posiciona su nombre e imagen, así como el de la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio. Tres: Utilización indebida de recursos públicos. Cuatro: Transgresión al interés superior del menor por la publicación de imágenes con niñas, niños y adolescentes. Las atribuidas a la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio. Uno: Actos anticipados de campaña en favor de la ciudadana Carmen Eréndira Castellanos Pallares. Dos: Promoción personalizada posicionando el nombre e imagen de la ciudadana Carmen Eréndira Castellanos Pallares, así como de la propia asociación civil Fundación Más Manos al Servicio. Tres: Transgresión al interés superior del menor por la publicación de imágenes con niñas, niños y adolescentes. Y las atribuidas al Partido Acción Nacional es culpa invigilando. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 15 de junio de 2023

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Son inexistentes las conductas imputadas a Carmen Eréndira Castellanos Pallares relativas a los actos anticipados de campaña, promoción personalizada por posicionamiento de su nombre e imagen, o como servidora pública, violación al principio de imparcialidad en la utilización de recursos públicos, así como la vulneración de interés superior del menor en materia de propaganda electoral. Tercero. Resultó inexistente las faltas atribuidas a la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio, relativas a los actos anticipados de campaña, promoción personalizada por posicionamiento en nombre e imagen de la ciudadana Carme Eréndira Castellanos Pallares o de la propia asociación, así como de vulneración de interés superior del menor en materia de propaganda electoral. Cuarto. Son inexistentes las faltas atribuidas al Partido Acción Nacional por culpa invigilando por los actos anticipados de campaña, promoción personalizada, violación al principio de imparcialidad en la utilización de recursos públicos, así como vulneración de interés superior del menor en materia de propaganda electoral atribuidos a Carmen Eréndira Castellanos Pallares. Quinto. Se dejan sin efectos las medidas cautelares decretadas por la Secretaría Ejecutiva en el presente asunto mediante acuerdo del veinte de abril del año en curso. Sexto. Se da vista con copia certificada de la presente resolución al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que determine lo que en derecho procesa sobre la aparición de menores en las publicaciones denunciadas. Séptimo. Se dejan a salvo los derechos de la denunciante para que de estimar lo conveniente promueva las acciones jurídicas ante las instancias administrativas o jurisdiccionales por la presunta actualización de responsabilidades administrativas. Octavo. Notifíquese automáticamente al Partido Acción Nacional, de encontrarse presente sus respectivos representantes ante al Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente con copia certificada en el domicilio que obra en autos. Noveno. Notifíquese personalmente en copia certificada a Berenice Arano Morales, Carmen Eréndira Castellanos Pallares y a la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio en los domicilios que obran en autos. Décimo. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo se encuentra a su consideración la propuesta de proyecto de resolución. Y cedería el uso de la palabra a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, posteriormente la Consejera Viridiana y posteriormente la Consejera Carol Berenice. Adelante, maestra Marlene, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias. Buenas tardes, compañeras, compañeros Consejeros, integrantes de este Consejo, representaciones de los partidos políticos, a los medios de comunicación y a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. Respecto de este procedimiento sancionador, mi participación la encaminaré únicamente al tema de las medidas cautelares que se abordan en el proyecto. En ese sentido, me gustaría recordar un poco cómo iniciaron estas medidas. El día once y dieciocho de enero de dos mil veintitrés, este Instituto, a través de su Secretaría Ejecutiva, negó medidas cautelares solicitadas por la parte quejosa. En ese sentido, se impugnaron tales determinaciones y los asuntos llegaron al Tribunal Electoral del estado de Michoacán a través de los recursos de apelación TEM-RAP-01 y 02 de dos mil veintitrés, que se acumularon, a fin de analizar la negativa de las medidas, situación que el Tribunal realizó y confirmó la actuación del Instituto a través de su Secretaría Ejecutiva. Esa determinación se impugnó ante el Tribunal federal, a través de su Sala Regional Toluca y se integró el expediente ST-JE-41/2023, que resolvió el veinte de abril de este año en el sentido de que se ordenó realizar o analizar de nueva cuenta las medidas cautelares en razón de diferentes situaciones, entre ellas consideró la Sala que en asuntos de manera excepcional que la Sala ha estudiado, ha determinado que cuando una propaganda o una característica o alguna propaganda o denuncia de estos hechos donde aparezcan menores de edad y que no sean de naturaleza electoral, aunque una autoridad que esté realizando el estudio no tenga la competencia, sí tiene el deber y la obligación de otorgar medidas cautelares cuando advierta que en estos casos se debe de garantizar la protección a la vida de menores de edad o adolescentes, su integridad o su libertad cuando aparezcan en ella, lo que se justifica por la urgencia de otorgarlas y le impone realizar un análisis respecto de la pertinencia para que las medidas sean concedidas y los derechos que estén en riesgo. lo que requiere un mayor escrutinio, ponderando su protección urgente. Entre estas y otras circunstancias también señaló que, por ejemplo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que en los casos de violencia política en razón de género cuando la propia Sala u otras salas del Tribunal señalen que no tienen competencia, pero se otorgan medidas de protección en casos urgentes ante un inminente riesgo en la vida, la integridad y la libertad, hasta en tanto dure o permanezca la necesidad en el tiempo para que la autoridad competente se pronuncie. En ese asunto, derivado de esta determinación, el veinte de abril, el Instituto volvió a emitir medidas cautelares otorgándolas a fin de que se garantice la integridad de los menores. En ese sentido, el veintiséis de abril, la denunciada y la asociación denunciada difuminó la cara de los menores que salían

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 15 de junio de 2023



en estas propagandas a fin de cumplir lo determinado por este Instituto. Como consecuencia de la cuenta que nos acaba de dar la Secretaria, en el sentido de que se declara inexistente las infracciones atribuidas a las personas y a la asociación denunciada, por tal motivo se dejan sin efectos las medidas cautelares como consecuencia de declara infundada o inexistente la infracción, lo cierto es que desde mi punto de vista si bien esa es la consecuencia lógica, lo cierto es que ya se cumplieron por parte de la denunciada y la asociación a fin de garantizar el interés superior del menor, por lo tanto, me gustaría proponer una adición a la página ochenta en donde se habla de las medidas cautelares en la parte final, donde se dice que lo procedente es dejar sin efectos las medidas cautelares decretadas por la Secretaría mediante el acuerdo de veinte de abril. Por lo tanto, me gustaría proponer que se adicione y toda vez que cumplieron su finalidad, es decir, en las imágenes denunciadas se protegieron a los menores que aparecían en ellas, circunstancia que deberá continuar a fin de garantizar el interés superior del menor y esto lo estimo pertinente porque si bien ya se cumplió y ejecutó y lo cierto es que no hay una infracción atribuible en materia electoral a la denunciada y a la asociación, también es que como institución debemos proteger a los menores y continuar con este cumplimiento por parte de la denunciada, es decir, que la difuminación a las caras de los menores permanezca hasta en tanto siga la cadena impugnativa. Por lo tanto, también en su caso me gustaría señalar que en el punto resolutivo quinto se agregara en la parte final conforme a lo determinado en el considerando noveno, que es esta adición que pongo a consideración de los presentes. Sería cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchísimas gracias, Presidente. Bueno, primero que nada señalar que estoy de acuerdo con la propuesta en relación a las medidas cautelares que manifiesta la Consejera Marlene. Y, bueno, además comentar y con el debido respeto que este Consejo merece y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 15, fracción II y fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto me permito formular un voto razonado, en el IEMPOS01/2023, que es el que estamos analizando, en el cual se declara la inexistencia de la vulneración de la normativa electoral, ello en virtud de que si bien comparto el sentido y los argumentos precisados en el procedimiento de mérito, me gustaría manifestar que no estoy de acuerdo con algunos planteamientos señalados, principalmente desde el momento en que se fijó la Litis en el proyecto. Como mencionaba la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, el proyecto de resolución se fijó la Litis a partir de las conductas denunciadas de la siguiente manera: Respecto a Carmen Eréndira Castellanos Pallares, fue fijada por actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y transgresión del interés superior del menor. De igual forma se fijó en relación a la asociación civil Fundación Más Manos al Servicio, por actos anticipado de campaña, promoción personalizada y se transgredió el interés superior del menor. Y respecto al Partido Acción Nacional por culpa invigilando, en virtud de que la ciudadana en cita es militante de ese instituto político. Por lo que a partir de ello se analizaron por separado las conductas respecto de cada uno de los denunciados, no obstante, desde mi perspectiva, de una lectura integral de la queja, se puede advertir que las conductas denunciadas relacionadas con actos anticipados de campaña y promoción personalizada se denuncian a partir, y esto es muy importante decirlo, de los hechos efectuados por la servidora pública y su posible responsabilidad por las publicaciones realizadas desde su página particular en Facebook y la página de la citada asociación, sin que pase inadvertido para la suscrita que durante la sustanciación del procedimiento se llamó también a la fundación por las publicaciones en la red social Facebook. No obstante, considero que solo se debieron haber efectuado los estudios de actos anticipados y promoción personalizada respecto a las conductas de la servidora pública. Y de haberse determinado en su caso la existencia de estas conductas, se debió haber analizado alguna posible falta por la asociación civil en sus publicaciones en la red social. En consecuencia también debo señalar que en el proyecto se realiza una duplicidad de estudios en relación a la promoción personalizada de Carmen Eréndira Castellanos Pallares en cuanto a ciudadana y en cuanto a servidora pública, lo que considero inviable, ya que solo se debió de haber hecho un solo estudio como servidora pública analizando los hechos denunciados tanto en la red social Facebook y en las publicaciones de la Fundación Más Manos al Servicio, destacando a su vez una contradicción entre ambos estudios, pues el primero de ellos se tiene por acreditado el elemento personal, en tanto que en el segundo de los estudios no se tiene acreditado, lo cual estimo de manera muy respetuosa es incorrecto, pues en ambos estudios quedó acreditado que en las publicaciones denunciadas se puede identificar de manera plena a la servidora pública denunciada, aunado a que esta reconoció su contenido y su difusión. Sin embargo, aun cuando no estoy de acuerdo cómo se estructuró el proyecto ni se fijó la Litis sí iría en el sentido de que hay una inexistencia de las faltas atribuidas, es por eso que presento un voto concurrente. Sería cuanto. Muchísimas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Viridiana. Consejera Carol, por favor, adelante. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente, muy buenas a tardes a quienes integramos, todas, todos, todes quienes integramos el Consejo Electoral de este Instituto, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, a Mari Sánchez que nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva, medios de comunicación y siempre agradeciendo también la presencia de nuestros intérpretes de lengua de señas, que en este caso Ana y Víctor nos apoyan haciendo la interpretación, muchas gracias, como siempre. Este proyecto me parece muy relevante en el marco de lo que se viene ahora para el proceso electoral y tiene que ver con toda la propaganda electoral que seguramente empezaremos a ver a partir de que inicie el proceso electoral. ¿Y por qué es muy relevante? Porque hubo ya una persona que denunció a otra persona porque en sus redes sociales se difundieron algunas imágenes en las que hacía entrega de algunos productos a personas, pero lo relevante de este tema es que en esas imágenes que fueron difundidas se encontraban menores presentes. Y es ahí donde se configura esta denuncia, donde esta persona considera que se transgrede el interés superior de la niñez por la publicación de estas fotografías en la red social Facebook. Como ya lo refirió la Consejera Marlene, en una primera instancia, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto negó las medidas cautelares que fueron solicitadas por la parte actora y ante ello se inconformó en el Tribunal local, el Tribunal local, aquí es donde empieza el tema que me parece muy relevante, Tribunal local confirmó la negativa de medidas cautelares, pero, sin embargo, el propio Tribunal Electoral local dice: No es omiso para nosotros la aparición de menores en esas imágenes y por ello en el TEMRAP, en la resolución TEM-RAP-01 y acumulado TEM-RAP-02 ordena dar vista al INAI, al Instituto Nacional de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales, así como al sistema DIF Michoacán, del cual depende la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que en el ámbito de sus respectivas competencias actúen conforme a derecho respecto de la aparición de los menores en las publicaciones materia del POS. Aquí empieza a ser lo relevante. Creo que si nosotros hubiéramos podido llegar al estudio completo sin la intervención del Tribunal, esta hubiera sido una de nuestras conclusiones, dar vista a estas instancias, pero, sin embargo, toda vez que la actora se inconformó previamente por uno de los acuerdos emitidos por la Secretaría, desde antes el Tribunal ya dio vista a otras autoridades que consideraba competentes para vigilar el tema de la integridad de los menores. Y esto me parece muy muy relevante. Y después la ahora actora de nuestro POS se inconformó con esta resolución del Tribunal, ya que aun y cuando el Tribunal local dio vista a estas dos instancias, confirmó nuestro acuerdo de improcedencia de medidas cautelares. Así que se fue a una siguiente instancia, que fue la Sala Toluca, y ahí Sala Toluca nos marca el precedente o nos dice, en el caso de Michoacán, Michoacán, en todos los demás casos que te lleguen en donde involucren a niñas, niños o adolescentes en imágenes de una probable propaganda, porque tampoco dice que tengamos que pronunciarnos sobre el fondo, dice en cuanto llegue a ti un expediente en el que se involucren niñas, niños o adolescentes y te pidan medidas cautelares, es tu obligación entrar al estudio de este tema en particular, no te tienes que pronunciar del fondo, si constituye actos de propaganda, actos anticipado de campaña, es más, incluso, ni siquiera tienes que ver si eres competente o no. Lo que sí estás obligado como lo refirió la Consejera Marlene es a cuidar el interés superior de la niñez y basta con que se les coloque a los niños en esta situación de vulnerabilidad o de riesgo. Y me parece muy relevante porque creo que este es un precedente para nosotros que de aquí en adelante todos, todas las denuncias que lleguen al Instituto en las que existan imágenes de menores, pues debemos cumplir siempre con este tema de cuidar su interés. Y también aquí un llamado, una invitación a la Secretaría Ejecutiva para que en lo sucesivo hagan el estudio siempre del interés superior de la niñez en todos los asuntos que lleguen y sobre todo que también se cuiden los acuerdos, ya que aquí también fue un tema de la Sala Toluca, que dijo: tú te pronunciaste anticipadamente sobre tu competencia, cuando no era el momento procesal oportuno. Así que creo que también es un tema de cuidado de todos los actos que salen de nuestra Secretaría Ejecutiva de únicamente pronunciarse sobre el tema que se está estudiando, que en este caso eran medidas cautelares para el tema de interés superior de la niñez y no definir si era un órgano competente o no para conocer de este tema. Y en ese sentido, en el proyecto que se nos está presentando el día de hoy viene una parte novena en donde se hace un estudio sobre la vista que se va a dar, en este caso se propone al INAI, y que tiene relación con el resolutivo sexto en donde dice que se dé copia, se dé vista con copia certificada de la presente resolución al Instituto de Transparencia para que determine en lo que en derecho proceda sobre la aparición de menores. Como les dije, este caso me parece que ya quedó contemplado en la resolución del Tribunal en donde ya se les dio vista, resolución que fue emitida desde el mes de febrero. Así que, lo que pongo a consideración de manera muy respetuosa a los integrantes de este Consejo General es que se haga un replanteamiento del estudio que se hace en las vistas que están en la parte décimo del proyecto de resolución y que ahí únicamente se establezca, que sí estoy de acuerdo en que se dé vista al INAI, pero no solamente al INAI, sino también al Sistema DIF Michoacán del cual depende la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, pero no para que determine lo que en derecho procesa, sino que se le dé vista toda vez que guarda relación con la vista que ya previamente dio el Tribunal Electoral local, en el que ya ahí los vinculó por ser



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

probablemente una de las autoridades competentes. Así que estaría en contra del estudio que se hace de que se dé vista al INAI por temas de Ley Federal de Protección de Datos y que únicamente se dejen las vistas al guardar relación con la resolución del Tribunal Electoral local. Esa es la propuesta que hago. Y en caso de que se vote en contra, formularé mi voto razonado, Presidente. Es cuanto. Muchas gracias. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Adelante, por favor, la representación del Partido Acción Nacional, el maestro Lenin, por favor. - - - - -

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- Gracias, gracias, Presidente. Pues, bueno, nada más teniendo conocimiento del contenido de la resolución, reconocer el profesionalismo y la objetividad y la legalidad con la que se ha resuelto o se propone resolver este procedimiento, en el cual se pondera de manera estricta la normatividad competencia en materia electoral de este Instituto. Ahora por lo que ve al interés superior del menor, pues efectivamente comparto que de repente cualquier autoridad, sea competente o no, cuando hay un derecho que debe ser salvaguardado por encima de cualquier otra disposición, pues puedan ponerlo del conocimiento de quien pudiera resultar competente, sin embargo, la naturaleza origen de esta denuncia, esta queja, pues se advierte que tiene un objeto distinto, puesto que efectivamente en el estudio se pondera el objeto social de la organización y creo que está acreditado ahí cuál es el objeto social y ponderando este objeto social creo que también habría de valorarse para el cumplimiento de ese objeto social que tiene esta asociación y por otra parte pues también reconocer ese profesionalismo con el cual se propone sea resuelto, porque al resultar inexistentes los señalamientos que realiza la quejosa, pues creo que resulta igualmente inexistente que el partido que represento hubiera incurrido en responsabilidad alguna, por lo cual reconozco esa capacidad de interpretación de la ley, de aplicación también en la cual se ponderan de manera muy particular cada elemento y al no configurarse o no actualizarse uno de estos elementos, pues resultan inexistentes y deben, vayan, son conjuntivos, son más bien disyuntivos porque estos elementos deben de estar reunidos, que es lo que se ponderó en el estudio, y que al no cumplirse o al no actualizarse uno de estos elementos pues resulta la inexistencia de lo que pretenden atribuir. Es cuanto. Gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, don Lenin Iskandar Soria. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, sometería a la votación en los siguientes términos, obviamente el proyecto en los términos que fue circulado, sin embargo, le pediría a la Secretaria que considere, por favor, en esta votación las propuestas que hacen la Consejera Marlene, en el sentido de que se establezca la continuidad de las medidas cautelares, no obstante que se declara inexistencia, digo, son criterios que se han establecido también, todavía sigue la cadena impugnativa, pues, en este caso. Y si me permiten también la propuesta que hace la Consejera Carol en el sentido de que la vista sea como continuación a las vistas que ya en su momento dieron otras autoridades, es decir, no sería una nueva vista, sino más bien darle continuidad. Entonces, se pondría a consideración en ese sentido este proyecto, tomando en consideración que en su momento la Consejera Viridiana ya ha anunciado que se apartaría de la parte conducente de este estudio. ¿Sí? Muy bien. Entonces, Secretaria, tomamos la votación con esos agregados. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de resolución que se ha dado cuenta con las precisiones que se han hecho por parte de la Consejera Marlene, la Consejera Carol y la Consejera Viridiana. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Exacto. Con el voto de la Consejera Viridiana. Adelante, por favor, Consejera. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Del fondo del proyecto anunciando que presentaré voto razonado. Gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. Pasamos, entonces, ahora al tercer y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto al pronunciamiento con relación al acuerdo que presenta el Comité de Adquisiciones mediante el cual aprobó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2023 y aprobación en su caso, y para la presentación de dicho proyecto le cedo el

uso de la palabra a la Secretaría del Consejo. Y tomamos nota con la Consejera Viridiana. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. El programa anual de adquisiciones que se pone a consideración de este Consejo General se encuentra ajustado a los montos y rangos fijados por el Comité de Adquisiciones, esto en el acuerdo IEM-CA-11/2023, para realizar la compra y contratación de bienes y servicios en concordancia con lo determinado por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del estado de Michoacán. Así, el programa está basado en la proyección de los bienes y servicios que serán motivo de adquisición o arrendamiento en el año en curso en la inteligencia de que el mismo tiene como base el proyecto de presupuesto de este Instituto para el ejercicio 2023, así como el programa operativo anual y el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo y se encuentra ajustado al calendario de ministraciones de fondos previstos por la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán en concordancia con lo solicitado por este órgano electoral. En este sentido, los procedimientos de adquisición mediante los cuales el Instituto puede devengar el presupuesto aprobado relativo a los materiales, bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus funciones y que se encuentran contemplados en el programa anual de adquisiciones que se somete a consideración de este Consejo General se encuentran establecidos en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, y son la licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa. Sin embargo, se precisa que el programa anual de adquisiciones que se somete a consideración de este Consejo es un documento de planeación que se encuentra sujeto a diversos factores, como son la suficiencia presupuestal y el tiempo para el desarrollo de los procedimientos de adquisición que se proponen en dicho programa, ya que se puede estar ante el supuesto de las ministraciones mensuales que estas no sean depositadas conforme al calendario, por tanto, no se proporcionen en tiempo, por lo que las adquisiciones contempladas tendrían que ajustarse a la suficiencia presupuestal, ya que es inviable comprometer recursos más allá de la temporalidad de las ministraciones mensuales. También se tiene en consideración que las adquisiciones del Instituto se realicen por medio de los procedimientos de licitación pública o de invitación restringida, detallados en el Reglamento de Adquisiciones, debiendo de existir condiciones, además de económicas, de tiempo para cumplir con las etapas que cada uno de ellos requiere, por lo que los procedimientos propuestas en el referido programa dependerán de la disposición económica y el tiempo para realizarlos conforme a lo planteado. Es la cuenta, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración el proyecto de acuerdo y cedemos el uso de la palabra a la Consejera Viridiana. Adelante, por favor, maestra. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. En igual sentido que mi participación anterior, en términos del artículo 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de este Instituto me permito formular un voto razonado en el acuerdo que se pone a nuestra consideración, en virtud de que si bien comparto el sentido y los argumentos expresados en el citado acuerdo, no comparto la temporalidad en el que se ha sometido a consideración de este Consejo General para su aprobación, pues estimo que está fuera del plazo legalmente establecido. En este sentido, me gustaría señalar que el artículo 9, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán precisa que se someterá a consideración del Comité de Adquisiciones el anteproyecto y el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el cual a su vez deberá ser aprobado por el Consejo General en el mes de enero de cada año. Por lo que es evidente el desfase del tiempo que existe, ya que la fecha ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el artículo referido, máxime que desde el treinta y uno de octubre del año pasado, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés, el cual fue propuesto a consideración del Congreso del estado, quien por su parte aprobó el presupuesto de egresos del gobierno del estado el pasado veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, en el que asignó a este Instituto la cantidad de \$471,424,024.00 cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos para el ejercicio correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. En consecuencia, el Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-10/2023, determinó hacer un ajuste a este presupuesto, en particular, al capítulo 5000 con motivo de la reducción de \$423.00 cuatrocientos veintitrés pesos por parte del Congreso. De ahí que desde mi perspectiva y atendiendo al principio de legalidad, el acuerdo que nos ocupa debió haberse sometido a consideración de este Consejo General con antelación, a fin de haber estado en condiciones de cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones. Aun y cuando como se señala en el propio acuerdo al Consejo General le compete su aprobación solo en cuanto a un documento de planeación y al Comité de Adquisiciones respecto a su ejecución conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del multicitado reglamento. No obstante, en el fondo, reitero mi voto a

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 15 de junio de 2023



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

favor en virtud de que es de acuerdo al proyecto de presupuesto, como lo señalé, ya aprobado por este Consejo, es decir, todos los capítulos que estaban proyectados en el presupuesto son acorde a las adquisiciones que se están sometiendo a consideración en este acuerdo. Además de que está sujeto a las disposiciones legales, reglamentarias y sobre todo la disciplina, racionalidad y austeridad aplicables que se han llevado a cabo en el manejo de las finanzas de este Instituto. Reitero mi inconformidad, es respecto al tiempo, pero en cuanto al fondo de en qué se va a ejecutar el recurso y las cantidades, estoy de acuerdo. Sería mi comentario. Muchísimas gracias por la atención, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestra Viridiana. Consejera, maestra Marlene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Bueno, de nueva cuenta, buenas tardes a todas y a todos. Respecto de este tercer punto del orden del día relativo al acuerdo que presenta el Comité de Adquisiciones para que este Consejo apruebe lo conducente respecto al programa anual de adquisiciones, como bien ya lo ha referido tanto la cuenta como la Consejera Viridiana, en este aspecto comparto el sentido y el estudio del proyecto, como consecuencia, ya estamos nosotros efectuando acciones tendentes a dar cumplimiento a este programa anual, porque, bueno, el presupuesto se entrega desde enero y se está ejecutando. En ese sentido, bueno, comparto todo lo que se ha señalado por parte de la Consejera Viridiana, en el sentido respecto o en los términos relacionados con el tiempo que se nos está presentando este programa anual, puesto que estamos en un desfase de los términos y de los tiempos previstos por el propio Reglamento de Adquisiciones que pueden deberse a diferentes situaciones. Eso dice que tratemos de cumplir en la medida de lo posible la normativa y cuando estemos en una imposibilidad hay que hacer las manifestaciones y los señalamientos necesarios a fin de darle más viabilidad a las normas y en su caso si es así proponer las modificaciones para poder cumplir con lo establecido tanto en la norma general como en la reglamentarias que rigen la materia. En ese sentido, pedirle a la Consejera Viridiana si me puedo adherir a su voto razonado a fin de que podamos manifestar de manera textual lo señalado por la Consejera en este sentido y motivado también porque, bueno, estimo que si bien el acuerdo no tiene alguna cuestión que agregarle o que anexarse, sí compartir este razonamiento de poder mejorar los términos y los tiempos en que se presentan estos proyectos. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Adelante, Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues simplemente para manifestar en relación con este punto mi disenso en cuestión de lo manifestado por mis compañeras Consejeras. Si bien es cierto hay una disposición, no legal sino reglamentaria, de que deberá ser en el mes de enero, pues resulta que en los antecedentes de seis ocasiones desde que está esa disposición solo en una se ha aprobado en el mes de enero. Segundo punto, en los documentos anteriores y en este mismo se hace un cuestionamiento de que si debe ser el Consejo General quien tenga que estar aprobando como tal o debe ser un documento como parte de la planeación, lo cual, la verdad, me parece muy interesante esa reflexión y lo que ahí se manifiesta. Acompañó al proyecto, incluso, me parece destacable lo que se manifiesta en el sentido de que la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones pues prevea lo conducente o incluso haga un análisis de esa disposición para efectos de, en todo caso, adecuarla como debe de ser para poder cumplir con las facultades que tiene el Consejo, que en su momento también tiene el Comité de Adquisiciones y la Junta Ejecutiva Estatal. Apoyo el documento, en este caso, en sus términos también en el entendido de que pues no se han llevado a cabo de manera previa, es decir, sin haberse puesto a consideración de este Consejo adjudicaciones directas o licitaciones y simplemente se ha hecho el ejercicio del gasto corriente del presupuesto. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, por favor, Secretaria, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2023

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Adelante, por favor, Consejera Viri. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Anunciando el voto razonado expuesto.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Y sumándose la Consejera Marlene, exacto. Entonces, a favor, y con el voto razonado de ambas Consejeras, de la Consejera Marlene y la Consejera Viridiana, por favor. En ese sentido, quedaría agotado este tercer punto del orden del día. Y con ello también agotado el orden del día en general, el tercer punto y en general, por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia a esta sesión, desearles muy buena tarde y casi muy buen provecho. Hasta luego. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente de trece de julio dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN